

DEPT. OF HEALTH AND HUMAN SERVICES



Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) Reglas de límite de tiempo para adultos sanos sin dependientes (ABAWD) Debe seguir estas reglas para continuar recibiendo beneficios de SNAP

Esta carta le informa que la regla de límite de tiempo del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) para adultos sanos sin dependientes (ABAWD) se reanudará el 1 de julio de 2023. Solo puede recibir beneficios de SNAP durante 3 meses en 3 años (36 meses) a menos que cumpla con la regla de límite de tiempo o el requisito de trabajo de ABAWD.

Si no sigue estas reglas, sus beneficios de SNAP pueden disminuir o terminar. Es posible que diferentes personas en su casa deban seguir diferentes reglas de requisitos de trabajo. Esta carta explica lo que debe hacer.

¿Qué necesitas saber?

A partir del 1 de julio de 2023, debe seguir la regla de límite de tiempo de ABAWD o los requisitos de trabajo. Esta regla puede aplicarse a usted si tiene entre 18 y 49 años, no vive con un niño menor de 18 años en su hogar de SNAP y se considera física y mentalmente capaz de trabajar. Esto se denomina requisito de trabajo ABAWD. Solo puede obtener beneficios de SNAP durante 3 meses en 3 años (36 meses) a menos que cumpla con la regla del límite de tiempo. Sigue leyendo para saber qué hacer.

¿Qué necesitas hacer?

Después del 1 de julio de 2023, debe seguir la regla de límite de tiempo de ABAWD para mantener sus beneficios de SNAP. La regla de límite de tiempo ABAWD requiere que los ABAWD:

- 1. Dedique al menos 20 horas a la semana o un promedio de 80 horas cada mes a realizar una o una combinación de las siguientes actividades:
 - a. trabajo;
 - b. participar en una capacitación laboral o programa de trabajo;
 - c. voluntariado; o,
 - d. una combinación de trabajo y voluntariado.

Si estas horas caen por debajo de 80 horas en un mes, debe llamarnos al 1-800-383-4278 para informar el cambio. Los cambios deben informarse dentro de los 10 días calendario posteriores al final del mes en que se produce el cambio.

¿Todos deben cumplir con estas reglas de límite de tiempo de ABAWD?

Es posible que no tenga que seguir ninguna de estas Reglas de límite de tiempo de ABAWD si:

- Usted es menor de 18 años o tiene 50 años o más.
- alguien en su hogar de SNAP tiene 17 años o menos.

- No puede trabajar 20 horas o más a la semana debido a una razón de salud física o mental.
- está embarazada.
- usted reside en el condado de Thurston, en la Reserva Winnebago o en la Reserva Omaha.
- Usted está cuidando a un niño menor de 6 años o a alguien que necesita ayuda para cuidarse a sí mismo.
- Ya estás trabajando al menos 20 horas por semana.
- Ya está ganando un ingreso bruto de \$ 217.50 o más por semana.
- Está recibiendo beneficios de desempleo o ha solicitado beneficios de desempleo.
- Va a la escuela, a la universidad o a un programa de capacitación al menos a medio tiempo.
- está cumpliendo con las reglas de trabajo para el Programa de Ayuda a Hijos Dependientes (ADC) Empleo Primero (EF).
- Está participando en un programa de tratamiento de adicción a las drogas o al alcohol.

Llámenos al 1-800-383-4278 tan pronto como sea posible si cree que uno de estos podría describirlo. Si descubrimos que sí, no tendrá que seguir la regla de límite de tiempo ABAWD.

¿Qué sucede si no sigue la regla de límite de tiempo ABAWD?

Se realizará un seguimiento de cada mes que reciba beneficios de SNAP pero no cumpla con la regla del límite de tiempo sin una buena razón. Después de 3 meses completos, perderá sus beneficios de SNAP hasta por 36 meses desde que comenzó el seguimiento.

¿Qué pasa si tengo una buena razón para no seguir la regla de límite de tiempo ABAWD?

Llámenos lo antes posible al 1-800-383-4278 si cree que tiene una buena razón para no seguir la regla de límite de tiempo de ABAWD. Las buenas razones incluyen problemas que no puede controlar, como enfermarse o no tener transporte. Si se determina que tiene una buena causa, no habrá cambios en sus beneficios de SNAP.

Si pierde sus beneficios de SNAP, ¿cómo puede recuperarlos?

Si comienza a cumplir con la regla de límite de tiempo de ABAWD, es posible que pueda recibir beneficios de SNAP nuevamente.

También puede recibir beneficios de SNAP nuevamente si algo cambia en su vida y hay razones por las que ya no necesita seguir la regla. Por ejemplo, puede recibir beneficios de SNAP nuevamente si tiene una nueva razón de salud física o mental para no trabajar o por cualquier otra razón mencionada anteriormente. Si ha utilizado los 3 meses en su período de 3 años, es posible que pueda recibir SNAP por 3 meses consecutivos adicionales. Para hacer esto, debe haber estado trabajando o participando en un programa de trabajo durante al menos 80 horas en 30 días consecutivos después de haber agotado sus primeros 3 meses de tiempo limitado. Cuando pierda el trabajo o el programa de trabajo, sus 3 meses consecutivos adicionales comenzarán cuando informe al departamento volviendo a solicitar SNAP o diciéndole al departamento si ya es parte de un hogar de SNAP. Cuando use sus 3 meses consecutivos, no será elegible para SNAP nuevamente durante los 3 años a menos que comience a trabajar, ser voluntario o esté exento de los límites de tiempo de ABAWD descritos anteriormente.

¿Por qué necesito seguir la regla del límite de tiempo ahora?

El Congreso suspendió la regla de límite de tiempo debido a la pandemia de COVID-19 y la Emergencia Federal de Salud Pública (PHE). Ahora, la Emergencia Federal de Salud Pública COVID-19 está llegando a

su fin. Esto significa que la regla de límite de tiempo volverá a entrar en vigencia a partir del 1 de julio de 2023.

¿Qué pasa si necesitas más ayuda?

Visite www.accessnebraska.ne.gov para solicitar asistencia o ver información del caso.

Si tiene preguntas o necesita más información, llame al 1-800-383-4278, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m.

Declaración de no discriminación del USDA

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas o represalias por actividades anteriores de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano), deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja de discriminación en el programa, un demandante debe completar un Formulario AD-3027, Formulario de queja de discriminación del programa del USDA que se puede obtener en línea en:

https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf, de cualquier oficina del USDA, llamando al (833) 620-1071, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria del demandante con suficiente detalle para informar al Secretario Adjunto de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una presunta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completado debe enviarse a:

- 1. correo: Servicio de Alimentos y Nutrición, USDA 1320 Braddock Place, Room 334 Alexandria, VA 22314; o
- 2. fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
- 3. Correo electrónico: FNSCIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

Nota: No envíe ningún material de solicitud a la dirección anterior. La dirección anterior es solo para quejas de derechos civiles. Por favor, envíe los materiales de solicitud a la siguiente dirección:

Nebraska DHHS PO Box 2992 Omaha, NE 68102

dhhs.andicenter@nebraska.gov

Si tiene preguntas o necesita más información, llámenos al 1-800-383-4378, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. También puede visitar nuestro sitio web www.accessnebraska.ne.gov para obtener más información.